



PERU

Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
Jr. José Antonio Encinas N° 145-165

N° 317-2024/DRS-PUNO-DEA



Resolución Administrativa

Puno, 27 de Diciembre del 2024

VISTOS: Acta de transferencia en vía de regularización de ejercicios anteriores de (03) contenedores con tapa y rueda de 1100 litros de polietileno a la Red de salud Puno (C.S. Coata, Hospital metropolitano Puno, C.S. vallecito).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Publico, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 06-2021-EF/54.01 se aprobó la directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Publico que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva; define la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el "conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";

Que, el Artículo 47° de la Directiva, en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. "Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Se transfiere en vías de regularización de ejercicios anteriores a fin de dar cumplimiento a los dispuesto a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICS-SP) y señala que en virtud del análisis que obra en la documentación del expediente administrativo y al marco normativo antes señalado, cuyo valor inicial al 30 de Junio del 2016, asciende a la suma de S/.2 605.44 (dos mil seiscientos cinco con 44/100).

Con la visación de la Unidad de Control Patrimonial

En uso de la ley 37783, Ley de bases de la descentralización, ley 27867 ley orgánica de los gobiernos regionales y su modificatoria aprobada por la ley 27902,28013,28161,28926,28968 y 29053 resolución ministerial N°405-2005-MINSA, que reconoce a las direcciones regionales de salud como única autoridad en cada región y en uso de las facultades conferidas por la ordenanza regional N° 012-2014-GRP, del gobierno regional de puno , que aprueba el reglamento de organización y funciones de la dirección regional de salud ; estando a la delegación, reconocimiento



de atributos conferidos en la resolución ejecutiva regional N°015-2016-PR-GR Puno y la resolución ejecutiva regional N°015-2016-PR-GR Puno y la resolución ejecutiva regional N° 342-2019-GR-PUNO.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la baja por causal de excedencia en aplicación a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NIC-SP) según cuadro anexo:

C.S. HOSPITAL METROPOLITANO PUNO, C.S VALLECITO

| N° | DETALLE DEL BIEN | FECHA DE LA PECOSA | CODIGO MARGESI | CUENTA CONTABLE | DENOMINACION DE LA CUENTA CONTABLE | VALOR INICIAL | VALOR DEPREACION ACUMULADA | VALOR ACTUAL /NETO | COLOR | ESTADO |
|--------------|---|--------------------|----------------|-----------------|---|-----------------|----------------------------|--------------------|-------|--------|
| 1 | Contenedor de polietileno con tapa y rueda de 1100 litros | 30/06/2016 | 67643664009 | 1503.020999 | Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones | 868.48 | 731.04 | 137.44 | VERDE | R |
| 2 | Contenedor de polietileno con tapa y rueda de 1100 litros | 30/06/2016 | 67643664009 | 1503.020999 | Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones | 868.48 | 731.04 | 137.44 | VERDE | R |
| TOTAL | | | | | | 1,736.96 | 1,462.08 | 274.88 | | |

C.S. COATA

| N° | DETALLE DEL BIEN | FECHA DE LA PECOSA | CODIGO MARGESI | CUENTA CONTABLE | DENOMINACION DE LA CUENTA CONTABLE | VALOR INICIAL | VALOR DEPREACION ACUMULADA | VALOR ACTUAL /NETO | COLOR | ESTADO |
|--------------|---|--------------------|----------------|-----------------|---|---------------|----------------------------|--------------------|-------|--------|
| 1 | Contenedor de polietileno con tapa y rueda de 1100 litros | 30/06/2016 | 67643664009 | 1503.020999 | Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones | 868.48 | 731.04 | 137.44 | VERDE | R |
| TOTAL | | | | | | 868.48 | 731.04 | 137.44 | | |

| | VALOR INICIAL 1 + VALOR INICIAL 2 | VALOR DEPRECIACION ACUMULADA 1 + VALOR DEPRECIACION ACUMULADA 2 | VALOR ACTUAL / NETO 1+ VALOR ACTUAL/ NETO 2 |
|----------------------|-----------------------------------|---|---|
| TOTAL GENERAL | 2,605.44 | 2,193.12 | 412.32 |

ARTICULO 2.- APROBAR la disposición final en vía de regularización de ejercicios anteriores de (03) contenedores de polietileno con tapa y rueda de 1100 litros, a la red de salud PUNO, y su respectiva provisión acumulada.

ARTICULO 3. - DISPONER que la dirección ejecutiva de administración, a través de Unidad de Control Patrimonial efectué las acciones y tramites que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Economía para la baja y cancelación patrimonial y extracción contable de los bienes descritos.

ARTICULO 4.- Remitir copia fe datada a la presente resolución a la unidad de patrimonio de la Dirección Regional de salud Puno, Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRESA Puno, a la oficina de contabilidad de la DIRESA Puno y a la Dirección de la Red de salud Puno, para las acciones y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese;




 LIC. ADM. ALIPIO ARNULFO CALLA GOMEZ
 DIREC. EJEC. ADMINISTRACION
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
 CLAP N° 103-XIII

TRANSCRITO PARA LOS
 FONDOS PERTINENTES A:
 DIRECCION
 DEASIS
 DE PLANIFICACION
 CONTROL ASIST.
 INTERESADO
 LEGAJO
 O.C.I.
 REMUNERACIONES
 PAGINA A WEB
 S.T. DE RR.HH.
 CAPACITACION
 REDES
 ARCHIVO
 OTROS